

<b>S.U. de Huelva</b>	<b>Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del S. Unitario</b>
	<b>Información 05-01</b>

## **ATRASOS - 2.000**

La Empresa ha comentado su intención de que en la nómina de Enero se paguen los atrasos correspondientes al año 2.000, y que en la nómina de Febrero aparezcan los nuevos valores salariales del 2.001 y los atrasos correspondientes al mes de Enero (con la revisión del 2.000 y el incremento del IPC previsto para el 2.001).

Veamos cómo se calculan los atrasos. Partimos de que el IPC previsto por el gobierno para el año 2.000 fué del 2,0 %, y que el IPC real subió hasta el 4,0%, y de que la subida salarial que se pactó fué la del IPC + 0,5 %. Si consideramos un valor de 100 ptas. a finales de 1.999, vamos a aplicar las distintas subidas que corresponden:

- La subida que se nos aplicó provisionalmente en el 2.000 fué:

$$\text{IPC provisional} + 0,5 \% = 2,0 + 0,5 = 2,5 \%$$

$$100 + (2,5 \% * 100) = 100 + 2,5 = 102,5 \text{ ptas.}$$

- La subida que se nos debió aplicar en el 2.000 sería:

$$\text{IPC final} + 0,5 \% = 4,0 + 0,5 = 4,5 \%$$

$$100 + (4,5 \% * 100) = 100 + 4,5 = 104,5 \text{ ptas.}$$

Como partimos del salario de 102,5 ptas. vamos a ver el factor por el que tenemos que multiplicar para llegar al valor de 104,5 ptas. que es el que deberíamos tener.

$$\text{Factor de revisión: } 104,5 / 102,5 = 1,0195121$$

Si redondeamos a cuatro cifras decimales sería 1,0195, si redondeamos a tres cifras sería 1,096, etc. Depende del número de cifras con el que queramos redondear para coger uno u otro factor, aunque el mas preciso es el resultado directo del cociente 104,5/102,5.

Este método que hemos explicado con un ejemplo, en general se hace así:

$$\text{Factor} = (1 + \text{IPC real}) / (1 + \text{IPC provisional})$$

Aunque en nuestro caso hay que sumarle el 0,5 % adicional pactado, es decir:

$$\text{Factor} = (1 + 4,5 \%) / (1 + 2,5 \%) =$$

$$= (1 + 0,045) / (1 + 0,025) =$$

$$= 1,045 / 1,025 = 1,0195121$$

La idea de la Empresa es tomar la cantidad que hemos ganado durante todo el año 2.000 y descontarle los salarios que no tenían revisión, tales como becas, bono de Escode, indemnización por supresión de algunas categorías, etc. A dicha diferencia le aplicará el factor de revalorización que antes hemos calculado. Este método de cálculo

es el más sencillo y rápido de hacer, y de ahí que de esta manera se puedan pagar los atrasos en la nómina de Enero, pero no parece que sea el más exacto.

Cepsa tiene editado un Manual de Nóminas y en la que recoge que en los casos de atrasos se detallarán las diferencias en la nómina; por ejemplo, hace referencia al nº de pluses afectados multiplicado por la diferencia entre el valor del nuevo y el valor del antiguo plus. Y además, que estas diferencias se verán reflejadas en una revisión de las bases de cotización de los meses afectados que se comunicarán a la Seguridad Social. Además, la propia Seguridad Social lo tiene también recogido así en las hojas informativas que edita con las nuevas bases de cada año.

En la nómina de Febrero quiere la Empresa pagar con los nuevos valores del 2.001, y las diferencias de Enero. Veamos que factor tendremos que aplicar a un valor de 100 ptas. del año 99 para actualizarlo al año 2.001:

En el año 2.000 ya lo tenemos calculado

$$\text{De } 102,5 \text{ a } 104,5 = 1,0195$$

Y en el 2.001 tendremos que calcularlo. Partimos del nuevo IPC previsto por el gobierno en los nuevos presupuestos del Estado, el 2,0 %, aunque los expertos creen que será mucho mayor. Aplicaremos el 2,0 % a la cantidad de 104,5 ptas.:

$$104,5 + (2,0 * 104,5) = 104,5 + 2,09 = 106,59$$

luego el nuevo coeficiente será, comparándolo con las 102,5 ptas. provisionales del 2.000:

$$\text{Factor} = 106,59 / 102,5 = 1,0399024$$

que redondeando sería 1,0399 o 1,04, según el nº de decimales que estimemos.

Adjuntamos **las diferencias de los valores salariales de cada una de las cláusulas del Convenio y de las Tablas Salariales del año 2.000**, entre el IPC previsto y el IPC final, según nuestros cálculos, que deben ser tenidos en cuenta sólo como referencia, ya que no tenemos los datos oficiales de La Empresa, y según el redondeo pueden variar en algunos casos unos céntimos, como en los pluses, y en otros hasta varias pesetas, como en los sueldos anuales. Además, los valores totales que aparecen en nuestras tablas sólo corresponden a los salarios teóricos de los distintos conceptos que aparecen en ellos, sin haber faltado un sólo día, y además no se han tenido en cuenta otros conceptos como pluses, disponibilidades, ejercicios C.I., horas extras, pluses, etc. Y si hemos cometido algún error, pedimos disculpas de antemano, y agradecemos que nos lo hagáis saber para corregirlos en la próxima revisión de nuestras tablas, tablas que hacemos con mucho esfuerzo e ilusión porque creemos que interesarán a la mayoría de los trabajadores. Próximamente publicaremos los nuevos salarios con la previsión de IPC del año 2.001, que ya estamos preparando.

La Rábida, Enero de 2.001

El Delegado Sindical del Sindicato Unitario

Fdo: Diego Quintero Martín